



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2025/00002483V</b>
Procedimiento:	<b>Gestión de subvenciones directas</b>
Interesado:	
Representante:	<b>ANTONIA SANCHEZ LOPEZ</b>
<b>MAYORES (A.GUILLEN)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**PRIMERO.-** Que, habiendo finalizado el convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Mayores Arigánez para el desarrollo de un programa dirigido a la población de personas mayores del municipio de Agüimes durante el período 2021-2024, cuyas actividades han tenido una participación activa y un impacto positivo en el colectivo al que va dirigido, resulta de interés municipal continuar apoyando la ejecución del programa.

**SEGUNDO.-** Que, con fecha 31 de enero de 2025 y número de anotación en el Registro de Entrada **2025002702**, la Asociación ha presentado en este Ayuntamiento la solicitud de suscripción de un nuevo convenio regulador entre Arigánez y el Ayuntamiento, motivada por el vencimiento del anterior.

**TERCERO.-** Que, dado el eminente carácter social del proyecto y la importancia de su mantenimiento para ofrecer a la población mayor del municipio un programa estable de actividades de ocio y tiempo libre, se considera necesaria la ejecución del Proyecto de Dinamización durante el ejercicio 2025, tal y como se fundamenta en el punto 1 de la memoria justificativa. A tal efecto, se propone su financiación mediante la concesión de una subvención directa, prevista en el Presupuesto Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGSS), mediante la suscripción del correspondiente convenio regulador.

**CUARTO.-** Con el fin de establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Agüimes y la Asociación de Mayores Arigánez para el fomento del envejecimiento activo, la participación comunitaria y el bienestar de las personas mayores el Área de Mayores ha elaborado un modelo de convenio, así como una memoria justificativa, haciendo constar que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, es decir no tiene carácter contractual, ya que su objeto es la colaboración para alcanzar un fin común a ambas partes, que caracteriza a los convenios de colaboración y, además que se cumple con lo establecido en los



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO.-** El objeto de este informe es establecer un convenio regulador para canalizar y regular la concesión y justificación de las **subvenciones nominativas anuales** correspondientes al período **(2025-2028)** con la **posibilidad de prórroga por un máximo de cuatro (4) años adicionales**.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Agüimes, en virtud de las competencias que le atribuyen el **artículo 25.2 e)** de la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el **artículo 11 c), m) y n)** de la **Ley 7/2015**, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, impulsa este proyecto en el marco de sus competencias en **servicios sociales, sanidad y cultura**.

**SÉPTIMO.-** La Asociación de Mayores Arigánez de Agüimes desarrolla una labor fundamental en el municipio mediante la organización de actividades orientadas a la promoción del envejecimiento activo, la inclusión social y la participación comunitaria.

El *Proyecto de Dinamización 2025* contribuye directamente al bienestar físico, mental y social de la población destinataria, a través de talleres, encuentros, excursiones y actividades culturales, formativas y recreativas que fomentan la autonomía personal, la autoestima y las relaciones sociales.

Su impacto trasciende el ámbito individual, dinamizando la vida comunitaria de los barrios, fortaleciendo la cohesión social intergeneracional y generando una red de apoyo mutuo.

Por todo ello, el Ayuntamiento considera esencial garantizar la continuidad del proyecto, mediante la colaboración y financiación prevista en el presente convenio.

**OCTAVO:-** Que por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, en informe emitido con fecha 17 de diciembre de 2025, PROPONE:

**1º.** Que se apruebe el modelo de Convenio de Colaboración para regular la subvención nominativa a la Asociación de Mayores Arigánez de Agüimes.

**2º.** Que se faculte al Alcalde/Presidente para la firma y la realización de cuantas gestiones administrativas sean necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

**NOVENO.-** Considerando por tanto que la ASOCIACIÓN DE MAYORES ARIGANEZ DE AGÜIMES, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como también en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes, para ser beneficiaria de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2025, mediante la suscripción del correspondiente convenio regulador; condicionada a la fiscalización previa por



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

parte de la Intervención Municipal y para las siguientes anualidades, a la existencia de los créditos necesarios en el presupuesto municipal.

**DÉCIMO.-** Que vista la documentación aportada por la entidad, el Servicio del Área de Mayores comprueba que:

- El proyecto, acción, conducta o situación a financiar, se encuentra descrito en el Convenio a través del cual se canaliza esta subvención, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.
- El sujeto propuesto como beneficiario de esta subvención, ha acreditado que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la entidad local como con el resto de las Administraciones, y con la Seguridad Social, mediante las correspondientes certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente.
- Que se ha acreditado por la unidad administrativa correspondiente de este Ayuntamiento, que la entidad propuesta como beneficiaria de esta subvención, no tiene pendientes obligaciones por reintegro de subvenciones, así como pendientes de justificación de los fondos anteriormente concedidos al efecto.
- Que la Asociación que se propone como beneficiaria de esta subvención, ha realizado una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

**UNDÉCIMO.-** Considerando que la Asociación de Mayores Ariganez de Agüimes cumple con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes, se reconoce su condición de beneficiaria de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 y las anualidades siguientes. Esta concesión se formalizará mediante la suscripción del correspondiente convenio regulador y quedará condicionada a la fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal. Para las anualidades posteriores, la concesión dependerá de la existencia de los créditos necesarios en el presupuesto municipal.

Considerando el informe emitido por la Unidad de MAYORES de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar** el siguiente Convenio de Colaboración para regular la subvención nominativa a la Asociación de Mayores Arigáñez de Agüimes.

**CONVENIO REGULADOR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE ARIGÁÑEZ DE AGÜIMES**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

"En la Villa de Agüimes, a \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte **DON OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ**, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, y a tenor de las competencias que le vienen reconocidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte **DÑA ANTONIA SÁNCHEZ LÓPEZ** provista del DNI \*\*\*5823\*\* actuando en calidad de Presidenta de la **Asociación de Mayores Arigánez de Agüimes**, CIF G76308873, con domicilio a efectos de notificación en la calle Beletén, 17, (Cruce de Arinaga), del término municipal de Agüimes, código postal 35118 y correo electrónico [asociacionmayoresaguimes2017@gmail.com](mailto:asociacionmayoresaguimes2017@gmail.com) que a tenor de las competencias que le vienen otorgadas y contando con el visto bueno de la Junta directiva de la Asociación de Mayores Arigánez de Agüimes para la celebración de este convenio.

Concurren ambos en la representación que ostentan y se reconocen capacidad legal para otorgar el contenido del presente documento y a tal efecto:

## EXPONEN

**Primero:** Que la **Asociación de Mayores Arigánez de Agüimes** teniendo como fin principal el crecimiento continuado del colectivo de Mayores, y en la necesidad de su mayor atención y apoyo integral en todos sus aspectos, los Fines y Objetivos esenciales de la Asociación son:

**1º.** - Fomentar la calidad de vida y la cohesión humana, social y ocupacional de estos Colectivos de ciudadanos y ciudadanas.

**2º.**- Generar y organizar actuaciones abiertas y de amplios contenidos para el apoyo y solidaridad con las personas Mayores, específicas de sus necesidades y aspiraciones, y adaptadas a sus limitaciones.

**3º.**- Fomentar los encuentros Inter-Generacionales entre Mayores y personas más jóvenes para su mejor inserción en la Sociedad y producir mutuos beneficios.

**4º.**- Extender la Formación Integral de la persona Mayor y la de sus familiares para todos los aspectos que permitan prorrogar su vida activa, su autonomía operativa y su autoestima.

**5º.**- Enriquecer y diversificar, acorde con la realidad plural del colectivo, las actuaciones culturales, aficiones y de ocio y tiempo libre, creando y organizando infraestructuras flexibles para estos fines.

**6º.**- Organización de una base sólida y humana permanente para conseguir una participación activa de los Asociados y Asociadas y su eventual extensión a otros núcleos o poblaciones

Se llevarán a cabo las actividades puedan favorecer al cumplimiento de sus fines y objetivos. Estas Actividades incluyen, pero no están limitadas, a las siguientes:

**1º.**- Identificación y captación de los colectivos de Mayores próximos y también de personas colaboradoras y expertas en cualquier edad, interesadas en participar en la Asociación y en sus fines. Especial atención a las personas Mayores que viven solas, desarraigados, abandonados familiarmente y/o con problemática específica de salud o movilidad. Identificación de necesidades prioritarias y preocupaciones específicas de las personas mayores en el entorno cercano.

**2º.**- Planes organizados de formación y divulgación sobre temas de interés específico para Mayores, así como actos y conferencias sobre el Área de Salud y Sanidad,



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

*especialmente de carácter preventivo. Análogamente sobre Salud Mental y Apoyo Psicológico a Mayores en su quehacer habitual.*

**3º.-** *Planes organizados de Formación y divulgación sobre áreas especializadas para Mayores, así como actos y conferencias sobre la Economía-Fiscal, así como el Apoyo y Asesoría Legal en su problemática más frecuente.*

**4º.-** *Facilitar la información, el acceso y la gestión a las medidas de Ayuda y Apoyo a Mayores establecidas en las Instituciones, en los tres niveles de la Administración.*

**5º.-** *Planes de Actividades de Ocio y Tiempo Libre, visitas guiadas al Patrimonio Artístico y Monumental, Actividades Culturales, fomento de aficiones, así como la introducción del Mayor a la Informática e Internet.*

**6º.-** *Actividades de Ayuda solidaria a Mayores que lo precisen, visitas domiciliarias, gestiones, acompañamiento y ayuda en visitas médicas, paseos y otras actuaciones que lo requieran.*

**7º.-** *Las anteriores Actividades podrán ser llevadas a la práctica con la colaboración de otras entidades o instituciones públicas o privadas.*

**8º.-** *Cualquier otra Actividad relacionada o complementaria con los Fines y Objetivos de la Asociación.*

**Segundo:** *Que por la Asociación de mayores Arigáñez de Agüimes, se ha elevado al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, solicitud de colaboración económica para el desarrollo de un proyecto de actividades de ocio y tiempo libre, dirigido al sector poblacional de personas mayores del municipio de Agüimes.*

**Tercero:** *Que dado el carácter social de la Asociación y de conformidad con los fines y objetivos de ésta y las competencias que las leyes y disposiciones vigentes atribuyen a este Ayuntamiento de Agüimes, se acuerda por ambas partes que se lleve a cabo en base a las siguientes estipulaciones:*

## **ESTIPULACIONES**

### **Primero:- Objeto**

*Constituye el objeto de este Convenio, la colaboración económica con la Asociación Arigáñez, para el desarrollo de un programa de actividades dirigido la población de personas mayores del municipio de Agüimes y su ejecución en los centros de Mayores de Agüimes Casco, del Cruce de Arinaga, de Playa de Arinaga, Montaña los Vélez y Temisas.*

*Fomentar la participación del movimiento asociativo de las personas mayores en el proceso de integración comunitaria en el municipio de Agüimes e impulsar el desarrollo integral de las mismas, en orden a la consecución del máximo bienestar en sus condiciones de vida.*

*Que para la utilización de los espacios públicos en los indicados centros, la Asociación Arigáñez cuenta con la correspondiente autorización municipal, según Convenio de colaboración suscrito con la misma en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agüimes de fecha 09 de abril de 2018.*

*Que de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGSS) y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, el presente Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención.*



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

## **Segundo:- Proyecto a desarrollar**

Las actividades que contempla en proyecto financiado y que se podrán desarrollar en los Centros Municipales de Mayores son las siguientes:

- Bailes en los diferentes Centros de Mayores de Agüimes.
- Excursión familiar que se realizará una vez al mes.
- Suministrar los juegos de mesas que se soliciten por los usuarios/as de los Centros de Mayores, como cartas, dominó...
- Organizar los torneos de zanga, dominó... en los diferentes centros de Mayores
- Suministrar la prensa escrita a todas las personas usuarias de los Centros de mayores
- Participar y organizar en los diferentes barrios del municipio actividades, como meriendas, bailes, charlas...
- Charlas y talleres sobre Salud, Cultural, Deportivo...
- Gastos de Gestoría
- Y todas aquellas actividades que se desarrollen dentro del punto A de la exposición inicial

## **Tercero:- Financiación y obligaciones por parte del Ayuntamiento**

Que para el desarrollo del programa de actividades mencionado en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Agüimes, aportará la cantidad económica de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, cuyo importe íntegro, se abonará a la Asociación Arigáñez una vez suscrito el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, al no contar la Asociación, con los fondos suficientes, mediante transferencia a la cuenta de la que es titular la misma **ES27** [REDACTED] de la que es titular dicha Asociación en la entidad financiera CAIXABANK.

Para el resto de las anualidades (2026 a 2028) previstas en la vigencia del presente convenio, se establece la misma financiación de hasta **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)** anuales, cuyo abono se efectuará en **dos pagos semestrales**: el primero, del **50%**, se abonará de forma anticipada al inicio del ejercicio correspondiente, y el segundo, del **50% restante**, se abonará previa justificación del primer semestre, la cual deberá presentarse **antes del 31 de julio** del ejercicio en curso. El abono de cada anualidad quedará condicionado a la justificación previa de la anualidad anterior, quedando obligado el Ayuntamiento de Agüimes a la dotación presupuestaria necesaria en cumplimiento de la Regla del Gasto, por lo que en sí mismo la firma del presente convenio regulador conlleva.

Que dicho importe estará imputado con cargo a la aplicación presupuestaria **337C/4890013 "Convenio Asociación de mayores Arigáñez de Agüimes"**.

Que dicha aportación y, antes del abono de la misma, condicionando éste, deberá por imperativo legal, registrarse en la plataforma denominada BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), de lo contrario será anulable, quedando supeditada la obligación de publicidad que se establece en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Que la presente aportación económica es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad, y procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, pueda percibir la Asociación beneficiaria.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

*El Ayuntamiento se compromete igualmente a poner a disposición de la Asociación los espacios que requieran para el desarrollo del programa de actividades presentado, de los edificios de los Centros de Mayores de Cruce de Arinaga, de Agüimes Casco, de Playa de Arinaga, de Temisas y de Montaña los Vélez, equipado con el mobiliario básico necesario para el desarrollo del proyecto, así como el mantenimiento del mismo en cuanto a suministros (abastecimiento de agua, limpieza, energía eléctrica, teléfonos, basuras, etc). Además de la difusión de todas las actividades que se desarrollen por la Asociación a través de los diferentes medios municipales de difusión.*

*No obstante, se estará a lo establecido en la autorización para la utilización de los espacios públicos a que se hace mención en el párrafo tercero del objeto de este Convenio.*

## **Cuarto:- Obligaciones por parte de la Asociación de Mayores Arigáñez**

- A. Ejecutar y desarrollar el programa de actividades propuesto conforme al mismo.*
- B. Se compromete a la apertura y cierre de los centros de mayores en el horario comprendido desde las 9:00 hasta las 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.*
- C. Se compromete a derivar y participar en las actividades del propio Ayuntamiento que reviertan de forma positiva en la mejora de la atención y calidad de vida de las personas mayores del municipio.*
- D. Que para una mayor y mejor colaboración entre las partes, la Asociación Arigáñez permitirá la participación en la Junta Directiva de la misma a este Ayuntamiento, quién designará al Concejal o Concejala y a un técnico/a municipal, los cuales actuarán como vocales con voz y voto.*
- E. Los acuerdos, peticiones y/o decisiones que se tomen en la Junta de Gobierno y/o en la Asamblea General, que afecten al desarrollo del programa de actividades financiado o sobre cualquier otro*
- F. Se compromete a la justificación del programa financiado en la forma y plazos que se fijan en el apartado siguiente.*
- G. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora*
- H. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas*
- I. Acreditar con anterioridad al abono de la anualidad siguiente que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- J. La obligación de dar publicidad del carácter público de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones que se establecen en la normativa de aplicación del **artículo 18 de la LGSS**. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, dará lugar a las consecuencias que se indican en la estipulación siguiente y a la valoración de la posible indemnización que proceda en atención a los posibles perjuicios que pudieran haberse ocasionado a la entidad concesionaria en función del estado de ejecución del proyecto financiado y/o daño causado.*

## **Quinto:- Comisión de seguimiento.**

*Se establece igualmente que para el seguimiento del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, constituida por la Presidenta de la Asociación Arigáñez o persona en quién se delegue, un/a técnico/a que se designe por la misma, la Concejala delegada del área de Mayores del Ayuntamiento de Agüimes o persona en quién se delegue y un/a técnico/a municipal que se designe.*



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

*Esta Comisión será la encargada de valorar y evaluar el cumplimiento de los fines que se persiguen por el presente Convenio, elevar propuestas sobre el mismo, así como velar por el buen desarrollo del servicio que se financia.*

*Esta Comisión será la encargada de valorar y evaluar el cumplimiento de los fines que se persiguen por el presente Convenio, elevar propuestas sobre el mismo, así como velar por el buen desarrollo del servicio que se financia.*

## **Sexto:- Ejecución, Justificación y/o reintegro**

*La ejecución de las actividades programas en el proyecto que se financia conjuntamente entre el Ayuntamiento, otras instituciones que pudieran participar y la aportación de los propios usuarios, se ajustará a lo reflejado en proyecto financiado.*

*El plazo de ejecución del programa y/o conducta financiada, será de doce meses, contados a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de cada anualidad.*

*En el ejercicio 2025, la Asociación Arigáñez deberá justificar la ejecución del programa financiado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución de la anualidad, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2026. A partir del ejercicio 2026, la justificación de la ejecución del programa tendrá carácter semestral. La correspondiente al primer semestre del año (enero a junio) deberá presentarse antes del 31 de julio del mismo año. La correspondiente al segundo semestre (julio a diciembre) deberá presentarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente. En todo caso, la justificación deberá incluir la relación de gastos a computar, acompañada de las facturas o documentos contables acreditativos correspondientes, sellados/ firmados y enumerados, así como una memoria justificativa del desarrollo de la acción financiada, conforme a lo dispuesto en los artículos **30, 31 y 32 de la LGSS**, y en los artículos **72 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba su Reglamento.*

*Se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el **artículo 37 de la LGSS**, así como por los motivos que se establecen en el **artículo 6.j de la Ordenanza Municipal General de subvenciones**; es decir: cuando medien las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.*

*El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por el órgano que concedió la subvención, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia de los informes de control financiero emitidos por la Intervención Municipal.*

*En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso el derecho a la audiencia del interesado.*

*No será exigible la prestación de garantía por parte de la entidad beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, o alternativamente.*

## **Séptimo:- Vigencia**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

*La vigencia del presente convenio se establece por un periodo de cuatro años, es decir, del 2025 al 2028, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con lo señalado en el Art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*En lo no contemplado en el presente convenio, se estará a lo que disponga la normativa de aplicación en cada momento.”...*

*En prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados.*

*El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de  
la Villa de Agüimes*

*La Presidenta de la Asociación de  
Mayores Arigáñez*

**SEGUNDO: CONCEDER** a la **ASOCIACIÓN ARIGANEZ**, con CIF: G76308873, una subvención directa, mediante abono anticipado en pago único por transferencia a la cuenta de la que es titular dicha Asociación **ES27** [REDACTED] por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para el desarrollo del programa de actividades dirigido a la población de personas mayores del municipio de Agüimes y su ejecución en los centros de Mayores de Agüimes Casco, del Cruce de Arinaga, de Playa de Arinaga, Montaña los Vélez y Temisas, regulada mediante la suscripción de Convenio Plurianual de colaboración para el ejercicio 2025; con cargo a la partida **337C/4890013**, denominada “**Convenio Asociación de mayores Arigáñez de Agüimes**”, una vez se haya aprobado el convenio.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,